

## 1. Objetivo

Describir las actividades para la gestión de los riesgos desde su identificación, valoración, documentación, monitoreo y evaluación, con el fin de mitigar los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y procesos de la entidad, incorporando lineamientos para la prevención de los delitos contra la administración pública, así como prevenir conductas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

## 2. Alcance

Aplica a todos los procesos del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC. Inicia desde el establecimiento del contexto, seguido por la identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos, finalizando con el monitoreo y evaluación de los riesgos de gestión, integridad pública, fiscales y seguridad de la información, en el marco de la implementación del esquema de las Líneas de Defensa.

## 3. Definiciones

**Causa:** Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

**Causa inmediata:** Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

**Causa raíz:** Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

**Celebración indebida de contratos:** Se da cuando se celebra un contrato en contra del régimen legal o establecido por la institución sin haber tenido en cuenta los requisitos legales o que inhabilitan o lo hacen incompatible.

**Cohecho:** Consiste en la solicitud de dinero, utilidad, beneficio o recompensa por parte de un servidor público, a cambio de ejecutar o dejar pasar por alto un acto relacionado con su cargo. También se califica como cohecho cuando dicho funcionario acepte una oferta económica, recompensa o promesa por parte de algún ciudadano, desviando sus deberes de acuerdo a su cargo.

**Concusión:** Se da cuando un servidor público en ejercicio de su cargo, abusando de su autoridad, exige pagar a una persona una retribución para su beneficio personal. La concusión se da cuando un funcionario público induce a una persona a que dé o prometa dinero a un tercero.

**Conflicto de interés:** Se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público. El interés del servidor público se presenta cuando debe decidir sobre asuntos en los que tiene un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. (A partir de la Ley 1952 de 2019, art. 44, Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011).

**Contrato sin cumplimiento de requisitos legales:** Cuando el funcionario público en ejercicio de sus funciones ejecute un contrato sin revisar los lineamientos legales mínimos o que a su vez lo celebre sin cumplir las condiciones anteriormente mencionadas.

**Control:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

**Control preventivo:** Accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.

**Control detectivo:** Accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.

**Control correctivo:** Accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo, estos controles tienen costos implícitos. Se debe tener en cuenta que los controles que se contemplan en esta tipología usualmente tienen

que ver con pólizas de seguro, copias de seguridad (backup), bancos de datos u otros mecanismos que permiten enfrentar el riesgo una vez materializado, los cuales se implementan de forma preventiva, es decir requieren de una serie de acciones que garanticen que se puedan hacer uso en el momento de la materialización pero no pueden clasificarse como preventivos, ya que sería una sobrevaloración de control que podría generar análisis errados en los niveles de severidad. En consecuencia, si bien estos controles requieren en su diseño que se apliquen actividades con un enfoque preventivo, al ser activados al momento de materialización del riesgo deben ser considerados como controles correctivos no preventivos

**Control manual:** Ejecutados por personas.

**Control automático:** Ejecutados por un sistema o software previamente programado o diseñado.

**Consecuencia:** Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

**Corrupción:** Es el abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, en el que se incurre al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

**Documentación:** Se refiere a la fuente documental de los controles, bien sea que su definición esté en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.

**Debida diligencia:** Es el proceso mediante el cual la entidad adopta medidas para el conocimiento de su contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

**Evidencia:** Permite contar con una trazabilidad en la ejecución del control. Puede ser registro físico manual o registro electrónico.

**Factores de riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT y se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes: i) Clientes y usuarios; ii) Producto; iii) Canales de Distribución y iv) Jurisdicciones.

**Financiación del Terrorismo - FT:** Está relacionada con los fondos, bienes o recursos a los que acceden las organizaciones terroristas o los terroristas para poder costear sus actividades.

**Fraude:** Errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros. Puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realiza por terceros, externos y la organización es la víctima. (A partir de ISO37001:2025)

**Frecuencia:** Corresponde a la periodicidad con la cual se ejecuta una actividad de control debe ser adecuada para detectar o prevenir el riesgo en función de su nivel de exposición inherente. (Puede ser periódica o por evento).

**Gestión del riesgo:** Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

**Indicadores Clave de Riesgos (KRI):** Métricas diseñadas con el fin de identificar, estimar y monitorear la ocurrencia y severidad de eventos y posibles amenazas que puedan llegar a afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales en los diferentes niveles, por lo que se constituyen en la herramienta para el seguimiento y monitoreo de los riesgos, ya que pueden entregar señales de alerta temprana, así como detectar tendencias o cambios en los niveles de riesgo, lo que facilita que se incorporen acciones correctivas y preventivas para minimizar sus impactos frente a posibles materializaciones.

**Integridad:** Propiedad de exactitud y completitud.

**Interés indebido en la celebración de contratos:** Se presenta cuando el funcionario público tiene intereses propios o a favor de un tercero, en la celebración o trámite de un trámite o diligencia en la que pueda intervenir debido a las funciones que tiene asignadas.

**Impacto:** Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

**Lavado de Activos – LA:** Es un delito que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes – dinerarios o no, que en realidad son productos o “ganancias” de delitos graves como: Tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción, secuestros y otros.

**Mapa de riesgos:** Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.

**Peculado:** Consiste en la apropiación o uso inadecuado de los bienes por parte de los funcionarios encargados de su administración y custodia. También se considera peculado el uso de bienes materiales para el beneficio propio de un funcionario público. Así mismo, el funcionario que utilice recursos públicos con un fin diferente al que ha sido establecido también está incurriendo en peculado.

**Plan de Mitigación:** Herramienta de planificación empleada para la gestión y control de las tareas y que busca minimizar los efectos de un riesgo.

**Prevaricato:** Es uno de los delitos contra el patrimonio en el cual se da una resolución de manera injusta en los diferentes actos administrativos con el conocimiento de que su decisión es ilegal.

**Probabilidad:** Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

**Responsable del control:** Cargo del responsable que ejecuta el control.

**Riesgo de gestión:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

**Riesgo de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

**Riesgo fiscal:** Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

**Riesgo de LA/FT – FPADM:** Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una persona natural o jurídica, al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**Riesgo de Seguridad de la Información:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

**Riesgo inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

**Riesgos para la integridad:** Toda actuación o decisión de las y los servidores públicos, así como de otros colaboradores de las entidades públicas que privilegien el interés particular sobre el general, asociadas a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público. Incluido, también, el riesgo de que la integridad de la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas.

**Riesgo residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

**Soborno:** Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar. (A partir de ISO37001:2025).

**Soborno entrante:** Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida a un servidor de la entidad.

**Soborno saliente:** Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida por parte de servidores públicos a otros en nombre de la entidad.

**Tráfico de Influencias:** Ocurre cuando un individuo particular interviene con el funcionario público, realizando indebidas influencias para poder beneficiarse económicamente.

**Vulnerabilidad:** Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

## 4. Políticas de Operación

4.1 El presente procedimiento articula los lineamientos que sobre la materia dicte el Gobierno Nacional y Distrital, a través de sus Guías de orientación, incluyendo la Administración de los Riesgos de Gestión y Corrupción, los

Riesgos de Seguridad Digital y los Riesgos para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, así como la prevención de los delitos contra la Administración Pública.

**4.2** De acuerdo con el “Documento Técnico Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital”, el fundamento para la gestión de los riesgos se realiza sobre la base de lo descrito en la Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas”, aplicada en este procedimiento. Por tanto, la implementación del presente procedimiento permite la identificación y gestión de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo para evitar que el IDPC pueda ser utilizado como instrumento contra el lavado de activos, la canalización de recursos destinados a actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva. Así mismo, la adaptación del sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos y financiación del terrorismo promoverá la prevención, detección y reporte de las operaciones sospechosas vinculadas al LA/FT, el control de operaciones ilícitas como soborno, cohecho, nepotismo u otros comportamientos inapropiados que puedan cometer abusivamente algunos servidores o colaboradores públicos.

**4.3** La Política General para la Administración del Riesgo del Instituto y sus componentes se describen a continuación:

#### **4.3.1 Declaración**

*“El Instituto Distrital del Patrimonio Cultural, interesado en el logro de sus objetivos estratégicos, se compromete a realizar una adecuada administración y gestión de los riesgos; para ello contará con la colaboración y disposición de sus servidores públicos y contratistas de todos los procesos y dependencias de la entidad, quienes en ejecución de los roles de las líneas de defensa llevarán a cabo la identificación, análisis, valoración, monitoreo, control y evaluación de aquellos eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como la adecuada prestación de los servicios.*

*La entidad establece los lineamientos y herramientas necesarias, para promover, controlar y responder a los acontecimientos potenciales o aquellos en los que puedan desencadenar situaciones de afectación a la integridad pública o incumplimiento de los objetivos propuestos.*

*Desde la Alta Dirección se ratifica el compromiso frente al fortalecimiento de una cultura de prevención de conductas asociadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo se rechazan todas las prácticas asociadas a este tipo de conductas.”*

#### **4.3.2 Objetivo de la Política**

Establecer los lineamientos para la identificación, valoración, documentación, monitoreo y evaluación de los riesgos, con el fin de mitigar los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y procesos de la entidad, La Gestión de Riesgos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se alinea con los objetivos estratégicos identificados en el Plan Estratégico Institucional y con el objetivo de cada proceso, desde su identificación hasta una gestión a un nivel aceptable.

#### **4.3.3 Alcance de la Política**

La Gestión de riesgos del Instituto, es aplicable a todos los procesos, planes, programas, proyectos y sus colaboradores y colaboradoras de la entidad, que incluye los riesgos de seguridad digital, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismos –, así como para la prevención de delitos contra la Administración Pública.

#### **4.3.4 Responsabilidades**

En el marco de la aplicación del esquema de líneas de defensa serán responsables de la identificación de riesgos, definición y aplicación de controles y medidas de mitigación, seguimiento, reporte, monitoreo y evaluación como se señala en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Líneas de defensa

<b>Línea de Defensa</b>	<b>Conformación</b>	<b>Control a aplicar</b>
<b>Estratégica</b>	<p>Equipo Directivo</p> <p>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</p> <p>Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</p>	<p>Definir y aprobar el Plan Estratégico Institucional-PEI, los planes, programas y proyectos</p> <p>Realizar seguimiento a la gestión de los riesgos e Indicadores Clave de Riesgos.</p> <p>Tomar acciones oportunas.</p>
<b>1ra Línea de Defensa</b>	<p>Subdirector(a) de Gestión Corporativa, el/la Subdirector(a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, el/la Subdirector(a) de Gestión Territorial del Patrimonio, el/la Subdirector(a) de Protección e Intervención del Patrimonio, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Jefe Oficina Jurídica, Asesora de Control Interno en su rol de líderes de los procesos, contratistas o profesionales en rol de gestores de proyectos de inversión, planes o programas de la entidad y colaboradores y colaboradores en el rol de ejecutores de los procesos.</p>	<p>Identificar los riesgos de los procesos, planes, programas y proyectos</p> <p>Aprobar los riesgos y sus modificaciones.</p> <p>Aplicar los controles y desarrollar las acciones de mitigación</p> <p>Realizar monitoreo de la aplicación de los controles y desarrollar las acciones de mitigación.</p> <p>Realizar el reporte respectivo a la Oficina Asesora de Planeación y tomar las acciones orientadas a lograr su cumplimiento.</p> <p>Realizar la medición de los Indicadores Clave de Riesgos.</p> <p>Realizar reuniones de equipo de autoevaluación y control en los que se verifiquen de manera periódica el avance de la ejecución de la aplicación de controles y ejecución de las acciones de mitigación a cargo de la dependencia respectiva.</p>
<b>2da Línea de Defensa</b>	<p>Líderes de equipo, Oficina Asesora de Planeación, supervisores e interventores de contrato,</p>	<p>Realizar actividades de monitoreo de la aplicación de los controles y desarrollo de las acciones de mitigación realizados por la primera línea de defensa (líderes de proceso) correspondan con los soportes</p>

Línea de Defensa	Conformación	Control a aplicar
		adjuntos y generar las alertas correspondientes.
<b>3ra Línea de Defensa</b>	Asesoría de Control Interno y su equipo de trabajo.	Evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de los controles y acciones de mitigación así como las acciones de contingencia en caso de la materialización de los riesgos

#### 4.3.5 Niveles de aceptación del riesgo

De acuerdo con los riesgos de gestión aprobados, y la evaluación después de controles se define el nivel de aceptación del riesgo de acuerdo a la siguiente tabla; para los riesgos de corrupción su condición es inaceptable, por tanto, su tratamiento estará enmarcado en reducir, evitar o transferir el riesgo.

Tabla 2. Nivel de aceptación riesgos de gestión

Zona de riesgo	Nivel de aceptación
Baja	Se <b>asumirá</b> el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso asociado. El seguimiento se realizará de acuerdo con numeral 5 del presente procedimiento. Se incluye en el mapa de riesgos institucional.
Moderada	Se deben establecer acciones de control preventivas que permitan <b>reducir</b> la probabilidad de ocurrencia del riesgo. El seguimiento se realizará de acuerdo con el numeral 5 del presente procedimiento. Se incluye en el mapa de riesgos institucional.
Alta y Extrema	Se debe incluir el riesgo tanto en el Mapa de Riesgos Institucional y se establecen acciones de control preventivas que permitan <b>mitigar</b> la materialización del riesgo. El seguimiento se realizará de acuerdo con el numeral 5 del presente procedimiento.

Tabla 3. Nivel de aceptación riesgos de integridad

Zona de riesgo	Nivel de aceptación
Baja	Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado. El seguimiento se realizará de acuerdo con el numeral 5 del presente procedimiento.
Moderada	Se deben establecer acciones de control preventivas que permitan <b>reducir</b> la probabilidad de ocurrencia del riesgo. El seguimiento se realizará de acuerdo con el numeral 5 del presente procedimiento.
Alta y Extrema	<p>Se adoptan medidas para:</p> <p><b>Reducir</b> la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.</p> <p><b>Evitar</b>; se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.</p> <p><b>Transferir o compartir</b> una parte del riesgo para reducir la probabilidad o el impacto del mismo. El seguimiento se realizará de acuerdo con el numeral 5 del presente procedimiento.</p>

#### 4.3.6 Niveles para calificar el impacto

Teniendo en cuenta las características del Instituto y la definición de sus objetivos estratégicos y de los procesos, se tomarán en cuenta como niveles para calificar el impacto, los contenidos en la “*Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas*” del DAFP.

#### 4.3.7 Tratamiento de riesgos

Frente al riesgo residual se hace el análisis de la estrategia que se utilizará para combatirlo. Las estrategias pueden ser:

- ✓ **Reducir:** Si el riesgo es alto se determina tratarlo mediante transferencia o mitigación del mismo.
  - **Transferencia:** Tercerizar el proceso o trasladarlo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad

económica recae sobre el tercero, pero el impacto reputacional lo asume la entidad.

- **Mitigar:** Implementación de acciones que mitiguen el nivel de riesgo. Esto se hace a través de un plan de acción en el que se debe especificar: a) responsable, b) fecha de implementación y c) fecha de seguimiento. No necesariamente se refiere a un control adicional.

✓ **Aceptar:** Se asume el riesgo conociendo los efectos de su materialización.

✓ **Evitar:** Si el riesgo es demasiado alto se decide no asumir la actividad que genera este riesgo.

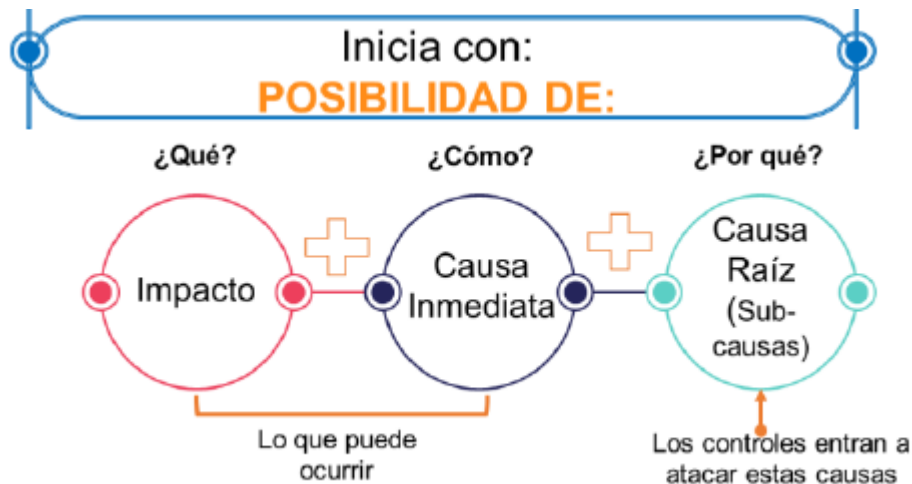
**4.4** Para la identificación y análisis de los riesgos en los procesos, se debe tener en cuenta el contexto externo asociado al objetivo del proceso y el contexto interno asociado a las actividades del proceso; de la misma manera, se pueden tomar como fuentes los planes de mejoramiento, encuestas de satisfacción, resultados de la gestión del proceso, informes de evaluación emitidos por la Asesoría de Control Interno, entre otros.

Con el fin de asegurar una correcta identificación de los riesgos y posterior gestión, se debe contar con las caracterizaciones de los procesos actualizadas, aprobadas y publicadas.

De acuerdo con lo dispuesto en la *“Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas”*, se debe tener en cuenta que:

La descripción del riesgo debe contener los siguientes componentes dentro de su estructura, iniciando en su redacción con las palabras: “Posibilidad de”

Posteriormente se debe agregar la estructura que se muestra a continuación:



Fuente: *Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas*

La definición de cada uno de los componentes de la estructura es:

- **Impacto:** Las consecuencias (afectación económica (o presupuestal) y/o afectación reputacional) que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **Causa inmediata:** Circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo. Estos dos elementos permiten plantear el evento no deseado (¿qué puede ocurrir?), es decir la situación, acción, condición o suceso incierto que, si ocurre, podría afectar el logro de los objetivos de la entidad.  
Características clave: Debe ser específico y claro, no genérico. Expresado en términos de qué podría pasar.
- **Causa raíz:** Se plantea ¿por qué puede ocurrir? el evento no deseado, bajo el análisis de la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o subcausas que pueden ser analizadas. Las características clave: Identificar causas raíz y condiciones contribuyentes que pueden clasificarse en: humanas, tecnológicas, normativas, ambientales, organizacionales. Un adecuado análisis de causa raíz debe permitir diferenciar la causa raíz, de la causa

inmediata, entendida esta última como las circunstancias más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo y que en ocasiones, no constituyen la causa principal del riesgo.

En la redacción del riesgo es importante tener en cuenta las siguientes premisas:

- No describir como riesgos omisiones ni desviaciones del control. Ejemplo: errores en la liquidación de la nómina por fallas en los procedimientos existentes.
- No describir causas como riesgos Ejemplo: inadecuado funcionamiento de la plataforma estratégica donde se realiza el seguimiento a la planeación.
- No describir riesgos como la negación de un control. Ejemplo: retrasos en la prestación del servicio por no contar con digiturno para la atención.

Bajo las anteriores consideraciones, una representación simplificada del modelo de descripción del riesgo contiene los siguientes elementos:

- Evento no deseado y sus posibles consecuencias: ¿Qué puede pasar?
- Causas: ¿Por qué puede pasar?
- Tipología: ¿A qué categoría pertenece?
- Factor de riesgo: ¿Qué condición aumenta su probabilidad?

**4.5** El monitoreo de los riesgos se realiza de manera integral (gestión, fiscales, de integridad pública y seguridad de la información) con periodicidad semestral y utilizando los siguientes cortes de información: junio 30 y diciembre 31. El monitoreo se debe registrar en el formato de Mapa de Riesgos Institucional y reportarlo a la Oficina Asesora de Planeación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha definida para el seguimiento.

**4.6** Con el fin de cumplir con tiempos anteriormente señalados por la normatividad vigente, se recomienda que al interior de los procesos se solicite la información del monitoreo de manera previa a la fecha de corte.

- 4.7** El monitoreo y revisión de la gestión de riesgos está alineada con la dimensión del MIPG de Control interno que se desarrolla a través del esquema de asignación de responsabilidades y roles.
- 4.8** En los casos en que un riesgo se materialice, el líder de proceso debe establecer un plan de mejora que será incluido en la matriz del Plan de Mejoramiento Institucional Interno consolidado del IDPC. Por lo tanto, el riesgo será excluido de la matriz de riesgos institucional por cuanto deja de ser una probabilidad de ocurrencia y su tratamiento se realizará a través del Plan de Mejoramiento. Una vez las acciones del plan de mejoramiento hayan sido cerradas y desde la Asesoría de Control Interno se califiquen como efectivas el proceso deberá volver a hacer el análisis para su incorporación en la Matriz de Riesgos consolidada.
- 4.9** Es responsabilidad de los procesos aplicar y monitorear el cumplimiento de los controles y planes de mitigación de los riesgos identificados, teniendo en cuenta el tiempo y cronogramas definidos.
- 4.10** De acuerdo con la zona de riesgo residual en la cual se clasifique el riesgo, se definirán las siguientes herramientas de planificación que se encuentran contenidas en el instrumento para la gestión de riesgos:
- ✓ Para los riesgos clasificados en Zona Alta y Extrema: Deben generar un Plan de Mitigación
  - ✓ Para los riesgos clasificados en Zona Moderada: Deben generar un Plan de Mitigación
  - ✓ Para los riesgos clasificados en Zona Baja: No requieren de un plan de manejo adicional

Es importante resaltar que todos los riesgos requieren de la ejecución de los controles que les permite mantenerse en la zona de clasificación establecida, por lo tanto, para efectos del seguimiento y evaluación realizada por las instancias correspondientes, se requerirán las evidencias de la aplicación del control, así como de la ejecución del Plan de Mitigación.

- 4.11** Las actividades de control que se establezcan para el tratamiento de los riesgos deben evidenciar la eficacia para la administración o gestión efectiva de los riesgos identificados, de tal manera que se puedan reducir las posibilidades de ocurrencia y los impactos que se puedan llegar a generar.

- 4.12** Los indicadores clave de riesgos KRI (métricas utilizadas por las organizaciones para proporcionar una señal temprana de exposiciones al riesgo) se formularán de acuerdo con el Procedimiento de Formulación, seguimiento y reporte de indicadores.
- 4.13** Los resultados del monitoreo deben ser presentados al Comité Institucional de Control Interno y Comité Institucional de Gestión y Desempeño con el fin de que se tomen medidas frente a la materialización de los riesgos o demás desviaciones encontradas.

## 5. Contenido

### **Actividad N°1. Establecer el contexto**

A partir de las directrices y lineamientos establecidos en las políticas de operación, realizar el análisis del contexto, determinando las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual el IDPC busca alcanzar sus objetivos.

Se deben considerar factores de riesgo: Estructura organizacional, funciones y responsabilidades, políticas, objetivos y estrategias implementadas, recursos y conocimientos con que se cuenta (personas, procesos, sistemas, tecnología), relaciones con las partes involucradas y la estructura organizacional, resultados de las auditorías externas e internas, caracterización del proceso, resultados de los indicadores, estado de PQR, informe de entes externos y de gestión de la entidad, la normatividad, lineamientos emitidos en las diferentes temáticas de la entidad. Verificar el diagnóstico o análisis de contexto realizado como insumo para la formulación del Plan Estratégico Institucional, PEI.

Así mismo en el marco de la identificación del contexto estratégico se deben tener en cuenta los factores de riesgos que corresponden a las fuentes generadoras de los riesgos relacionadas con la naturaleza de la entidad, en las que se deben tener en cuenta señales de alerta relacionadas con los proveedores, productos y servicios ofertados a la ciudadanía, canales de distribución, entre otros.

**Punto de Control:** Revisar se contemplen los factores de riesgos en el análisis institucional del contexto

**Responsable (s):** Líder de proceso y equipo de trabajo

**Registros:** Matriz de riesgos

## **Actividad N°2. Identificar y clasificar el riesgo**

Identificar los puntos de riesgos, áreas de impacto, factores de riesgo y con base éstos, describir el/los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos tanto del proceso como institucionales, guardando que la redacción se haga conforme con la tipología del riesgo (Gestión/ Fiscal/ Seguridad de la información/ Integridad pública – corrupción/ Integridad Pública LA\_FT\_FP).

La identificación y clasificación del riesgo comprende:

- Seleccionar el impacto del riesgo, los efectos que podría conllevar la materialización del riesgo.
- La identificación de las causas por las cuales el riesgo se podría llegar a materializar (causa inmediata / causa raíz).

**Punto de Control:** Verificar que la redacción e identificación de los riesgos atienda a la naturaleza de su tipología y la clasificación seleccionada.

**Responsable (s):** Líder de proceso y equipo de trabajo

**Registros:** Mapa de riesgos

## **Actividad N°3. Valorar la probabilidad e impacto del riesgo identificado**

Establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo registrando el número de veces en que la actividad relacionada con el riesgo se ejecuta en el periodo de un año.

Así como la afectación económica y reputacional de impacto inherente del riesgo, la valoración de las variables se observará como resultado en la calificación del riesgo Inherente en la hoja de mapa de calor de la Matriz de riesgos.

Adicionalmente, para calcular probabilidad de los riesgos de LA/FT, la entidad podría considerar entre otros los siguientes aspectos: la experiencia del sector, experiencia de la entidad, opinión de expertos, experiencia de los equipos, historial de eventos anteriores, si los hay, e Información en fuentes abiertas.

**Punto de Control:** Revisar que los valores para el cálculo de la probabilidad e impacto sean consistentes y coherentes

**Responsable (s):** Líder de proceso y equipo de trabajo

**Registros:** Matriz de riesgos

#### **Actividad N°4. Definir y valorar los controles**

Definir los controles y realizar análisis de los mismos en el formato de mapa de riesgos en las secciones denominadas “5. Valoración de Control”, registrando la descripción del control, incorporando los siguientes elementos:

- Responsable (cargo y/o aplicativo)
- Acción (verbo de control)
- Complemento de control (periodicidad, observaciones o desviaciones)

Establecer la tipología del control: Preventivo, detectivo ó correctivo

Seleccionar si la aplicación del control se realiza de manera automática o manual y registrar el estado del control de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si se encuentra documentado
- La frecuencia de la aplicación
- El tipo de registro de resultado de la aplicación del control (Con registro manual o electrónico)
- Ejecución (interna, externa o mixta)

El resultado de las variables mencionadas indicará el estado de la probabilidad e impacto residual final

**Punto de Control:** Verificar que se registren todas las variables de valoración de los controles

**Responsable (s):** Líder de proceso y equipo de trabajo

**Registros:** Matriz de riesgos

### **Actividad N°5. Determinar el tratamiento al riesgo**

Definir el tratamiento que se dará al riesgo de acuerdo con los parámetros definidos en la política de operación 4.9.

**Punto de Control:** Validar que haya seleccionado el tratamiento a seguir en la matriz de riesgos

**Responsable (s):** Líder de proceso y equipo de trabajo

**Registros:** Matriz de riesgos

### **Actividad N°6. Definir el Plan de mitigación del riesgo**

Formular las acciones que contribuyan a eliminar o mitigar las causas generadoras del riesgo, de acuerdo con la valoración definitiva del mismo.

Se debe establecer el responsable de la actividad, el tiempo requerido para su ejecución.

**Punto de Control:** Verificar que la descripción y fechas de ejecución guarden coherencia

**Responsable (s):** Líder de proceso y equipo de trabajo

**Registros:** Matriz de riesgos

### **Actividad N°7. Aprobar el mapa de riesgos del proceso**

Una vez identificados, documentados y aprobados los riesgos por parte del líder del proceso, se debe enviar mediante comunicación escrita el mapa de riesgos indicando su aprobación.

**Punto de Control:** Verificar la aprobación de los riesgos por parte del líder de proceso, en su rol de primera línea de defensa.

**Responsable (s):** Líder del proceso

**Registros:** memorando a través de Orfeo; Matriz de riesgos

### **Actividad N°8. Publicar Mapa de riesgos**

Realizar el consolidado de los riesgos por proceso del IDPC y gestionar la publicación del mismo en la página WEB del Instituto.

**Punto de Control:** Verificar que el mapa de riesgos definido sea divulgado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco de la aplicación de la línea estratégica.

**Responsable (s):** Profesional(es) designado(s) Oficina Asesora de Planeación

**Registros:** Matriz de riesgos consolidado.

### **Actividad N°9. Realizar monitoreo a la matriz de riesgos por la primera línea de defensa**

Asegurar que las acciones establecidas en los mapas de riesgos se están llevando a cabo y evaluar la eficacia en su implementación, realizar análisis de la efectividad de los controles e identificar si hubo materialización de algún riesgo.

El monitoreo realizado debe ser aprobado por el líder del proceso en su rol de primera línea de defensa e informado a la Oficina Asesora de Planeación a través de memorando, para su posterior monitoreo en su rol de segunda línea de defensa.

En caso tal de que se evidencie la materialización de un riesgo se debe definir el plan de mejora el cual debe ser aprobado por el líder del proceso,

**Punto de Control:** Realizar la evaluación de las acciones implementadas y controles definidos.

El monitoreo de los riesgos del proceso deberá ser realizado de manera semestral por los responsables de acuerdo con las líneas de defensa a la que pertenecen (Líder del proceso-primera línea de defensa; Oficina Asesora de Planeación-segunda línea de defensa y Asesoría de Control Interno-tercera línea de defensa).

**Responsable (s):** Líder del proceso

**Registros:** Matriz de riesgos con monitoreo

**Actividad N°10. Realizar el monitoreo a la matriz de riesgos, (segunda línea de defensa)**

Recopilar los reportes verificando la entrega del monitoreo dentro de las fechas establecidas, que las evidencias den cuenta de la ejecución del control y la acción del plan de mitigación.

En caso de encontrar observaciones informar al proceso para que realicen los ajustes necesarios.

Asignar la calificación de acuerdo con el estado de gestión del riesgo.

**Punto de Control:** Verificar que las evidencias respondan a la ejecución del control y la(s) acción(es) de mitigación.

**Responsable (s):** Profesional designado Oficina Asesora de Planeación

**Registros:** Mapa de riesgos;

**Actividad N°11. Realizar la evaluación a la matriz de riesgos, consolidar y solicitar la publicación en el micrositio de transparencia y acceso a la información pública (tercera línea de defensa)**

La Asesoría de Control Interno en su rol de tercera línea de defensa realizará seguimiento y revisará de manera independiente y objetiva el cumplimiento de los controles y planes de mitigación.

**Punto de Control:** Verificar que las evidencias respondan a la ejecución del control y la(s) acción(es) de mitigación.

**Responsable (s):** Líder del proceso

**Registros:** Matriz de riesgos con monitoreo; informe de seguimiento y evaluación de riesgos

**Actividad N°12. Aplicar acciones para la subsanar las desviaciones encontradas**

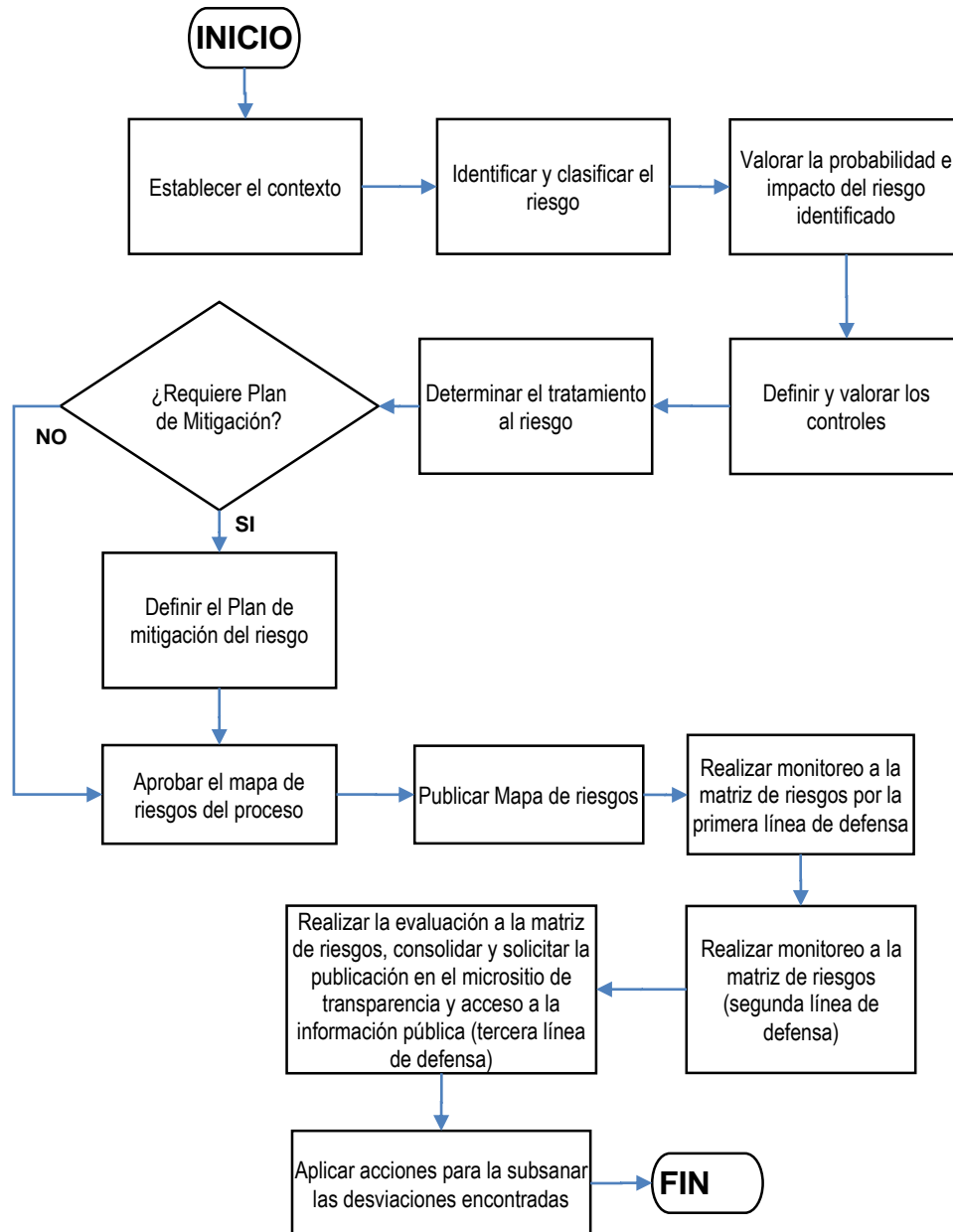
Definir acciones de mejora para corregir las desviaciones encontradas por las diferentes líneas de defensa, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos.

**Punto de Control:** Verificar que las acciones de respuesta a la causa raíz de las desviaciones detectadas.

**Responsable (s):** Líder de proceso; Oficina Asesora de Planeación; Alta Dirección

**Registros:** Plan de mejoramiento

## Flujograma



## 6. Control de Cambios

Fecha	Versión	Cambios Introducidos	Simplificación o mejora	Origen
05/12/2019	01	Creación del documento		
12/05/2021	02	Actualización de las definiciones y actividades del procedimiento	MEJORA	Resultado de revisión y autocontrol
31/08/2021	03	Actualización de las actividades del procedimiento, eliminación de la actividad de revisión de los riesgos por parte de la Asesoría de Control Interno, incorporación de controles a tener en cuenta por parte de la primera y segunda línea de defensa.	MEJORA	Resultado de revisión y autocontrol
16/06/2022	04	Se ajustan las definiciones y las políticas de operación	MEJORA	Resultado de revisión y autocontrol
28/04/2023	05	Se ajusta la política general, las definiciones y políticas de operación para incorporar lo relativo con el SARLAFT y los delitos contra la administración pública	MEJORA	Resultado de revisión y autocontrol
29/12/2023	06	Se ajusta la política general, las definiciones y políticas de operación para incorporar lo relativo con el SARLAFT y los delitos contra la administración pública	MEJORA	Resultado de revisión y autocontrol
30-04-2026	07	Se ajusta incluyendo los criterios de la Guía para la Gestión Integral del riesgo en Entidades Públicas Versión 7	MEJORA	Resultado de revisión y autocontrol Ajuste Normativo

## 7. Créditos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre(s): Carlos Hernando Sandoval	Nombre(s): Diana Milena Triana	Nombre: Luz Patricia Quintanilla Parra
Cargo – Rol: Profesional Especializada – Oficina Asesora de Planeación	Cargo – Rol: Profesional Especializada – Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Documento de aprobación	Memorando interno con N° radicado 20262200090253 del 30-04-2026	